



JURÍDICO
CONSEJERÍA JURÍDICA

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL "FONDO DE
APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS
MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL", ENTRE LOS
MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS, PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2026**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2026/01/26
Publicación	2026/01/30
Vigencia	2026/01/01
Término de Vigencia	2026/12/31
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	6519 Extraordinaria "Tierra y Libertad"



Al margen superior izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD". LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- y un logotipo que dice: MORELOS.- LA TIERRA QUE NOS UNE.- GOBIERNO DEL ESTADO 2024-2030.

MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57, 70, FRACCIONES XVII Y XXVI, 74 Y 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, FRACCIONES II Y III, 11, 14, FRACCIONES III Y VIII, 23, FRACCIÓN XXVI Y 24, FRACCIONES I, V Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO 36 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con el artículo 36, primer párrafo, inciso a), de la Ley de Coordinación Fiscal, el cual prevé que el denominado "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales, por un monto porcentual sólo para efectos de referencia del 2.35% de la recaudación federal participable, según estimación que se realice en el propio Presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal respectivo.

Asimismo, la norma en cita contempla que los Gobiernos Estatales y del entonces Distrito Federal, actual Ciudad de México, deberán publicar en sus respectivos órganos oficiales de difusión las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada Municipio por concepto del referido Fondo, así como el calendario de ministraciones correspondiente, a más tardar el 31 de enero de cada año.

En ese sentido, cabe precisar que en el Presupuesto de Egresos de la Federación



2024 - 2030

Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del "Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal", entre los municipios del estado de Morelos, para el ejercicio fiscal 2026

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto Original

para el Ejercicio Fiscal 2026¹, en su artículo 3, fracción XVIII, así como su Anexo 22, se prevén recursos a favor de las Entidades Federativas, incluido Morelos, en el Ramo 33 por concepto de Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, referentes al "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal".

Por lo tanto, los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los municipios de la entidad en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada uno de ellos, de acuerdo con la información de estadística más reciente que, al efecto, emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (en adelante INEGI), en este caso, la correspondiente al Censo de Población y Vivienda 2020², de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal.

En ese sentido, las fórmulas aplicadas para la distribución del "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" fueron consideradas con base en los datos publicados por el INEGI, correspondientes al Censo de Población y Vivienda 2020, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada uno de los Municipios que conforman el estado de Morelos. Al respecto, debe destacarse que los nombres y claves de área geoestadística municipal utilizados para cada uno de los Municipios del Estado en el presente Acuerdo, son los utilizados por el propio INEGI.

En virtud de lo anterior, el presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la distribución correspondiente a cada Municipio, proveniente del "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" y así, dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, se atienden las disposiciones normativas previstas en los artículos 25, 36, 37, 38, 48, 49 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como los artículos Cuarto y Quinto del "Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración, durante

¹ Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de noviembre de 2025.

² Recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Tabulados>. Consultado el 26 de enero de 2026.

Aprobación	2026/01/27
Publicación	2026/01/30
Vigencia	2026/01/31
Término de Vigencia	2026/12/31
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	6519 Extraordinaria "Tierra y Libertad"



2024 - 2030

Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del "Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal", entre los municipios del estado de Morelos, para el ejercicio fiscal 2026

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto Original

el ejercicio fiscal de 2026, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" y su Anexo 26, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de diciembre de 2025.

No pasa desapercibido que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8, primer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, la emisión del presente Acuerdo se rige por los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia, austeridad e imparcialidad.

Finalmente, el presente instrumento cumple con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Planeación para el Estado de Morelos, al encontrarse plenamente vinculado con el "Plan Estatal de Desarrollo 2025-2030", publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6423 Extraordinaria, de fecha 09 de mayo de 2025, el cual en su Eje Rector 5, denominado "Gobierno Democrático y al Servicio del Pueblo", en el rubro de Hacienda, establece en su Objetivo Estratégico 5.4, Consolidar un Estado con desarrollo económico sostenible, fortaleciendo la gestión tributaria y la adecuada asignación de recursos, otorgando mejores condiciones económicas y sociales a la población, en su estrategia 5.4.2 respecto a Coordinar la política general del gasto público, inversión y deuda pública de forma eficiente, responsable y transparente con base en resultados, en su línea de acción 5.4.2.3 Coordinar una administración eficiente del gasto público, inversión y deuda pública.

En mérito de los fundamentos y razonamientos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL "FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL", ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la distribución, entre los municipios del estado de Morelos, de las aportaciones

Aprobación	2026/01/27
Publicación	2026/01/30
Vigencia	2026/01/31
Término de Vigencia	2026/12/31
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	6519 Extraordinaria "Tierra y Libertad"



2024 - 2030

Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del "Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal", entre los municipios del estado de Morelos, para el ejercicio fiscal 2026

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto Original

federales previstas en el "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada uno de ellos; así como el calendario de ministración de los recursos para el ejercicio fiscal 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

- I. Acuerdo, al presente instrumento;
- II. Ejercicio fiscal 2026, al ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026;
- III. FORTAMUN, al "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal";
- IV. INEGI, al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y
- V. Presupuesto Federal, al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

ARTÍCULO TERCERO. El total de recursos que conforman el FORTAMUN en lo que corresponde al estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2026, asciende a la cantidad de \$2,048,814,964.00 (Dos mil cuarenta y ocho millones ochocientos catorce mil novecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

ARTÍCULO CUARTO. Las aportaciones del FORTAMUN se destinarán a la satisfacción de los requerimientos de los municipios del estado de Morelos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, conforme lo prevén los artículos 37 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTÍCULO QUINTO. La fórmula aplicada para la distribución del FORTAMUN considera los datos publicados por el INEGI, correspondientes al Censo de Población y Vivienda 2020, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada uno de los municipios, como se especifica en la siguiente tabla:

MUNICIPIO	POBLACIÓN
-----------	-----------

Aprobación	2026/01/27
Publicación	2026/01/30
Vigencia	2026/01/31
Término de Vigencia	2026/12/31
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	6519 Extraordinaria "Tierra y Libertad"



Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del "Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal", entre los municipios del estado de Morelos, para el ejercicio fiscal 2026

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisdicción.

Última Reforma: Texto Original

Amacuzac	17,598
Atlatlahucan	25,232
Axochiapan	39,174
Ayala	89,834
Coatetelco	11,347
Coatlán del Río	10,520
Cuautla	187,118
Cuernavaca	378,476
Emiliano Zapata	107,053
Hueyapan	7,855
Huitzilac	24,515
Jantetelco	18,402
Jiutepec	215,357
Jojutla	57,682
Jonacatepec de Leandro Valle	16,694
Mazatepec	9,653
Miacatlán	15,802
Ocuituco	19,219
Puente de Ixtla	40,018
Temixco	122,263
Temoac	16,574
Tepalcingo	28,122
Tepoztlán	54,987
Tetecala	7,617
Tetela del Volcán	14,853
Tlalnepantla	7,943
Tlaltizapán de Zapata	52,399
Tlaquiltenango	33,789
Tlayacapan	19,408
Totolapan	12,750
Xochitepec	73,539
Xoxocotla	27,805
Yautepec	105,780
Yecapixtla	56,083



2024 - 2030

Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del "Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal", entre los municipios del estado de Morelos, para el ejercicio fiscal 2026

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisdicción.

Última Reforma: Texto Original

Zacatepec	36,094
Zacualpan de Amilpas	9,965
Totales	1,971,520

Para efectos del cálculo de distribución del FORTAMUN, se determina la correspondencia porcentual de población entre dichos municipios, considerando los datos proporcionados por la Coordinación Estatal Morelos del INEGI, mediante oficio 1400019.4./205/2025, de fecha 19 de septiembre de 2025, dirigido a la entonces Secretaría de Hacienda, hoy Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal del Gobierno del Estado de Morelos.

Las sumas de las cantidades a que se hace referencia pueden variar debido al efecto del redondeo de cifras.

ARTÍCULO SEXTO. La distribución a que hace referencia el "Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal 2026, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", publicado el 12 de diciembre de 2025 en el Diario Oficial de la Federación, resultante de aplicar la metodología descrita en el Artículo Quinto del presente Acuerdo es la siguiente:

MUNICIPIO	POBLACIÓN INEGI 2020	COEFICIENTE	FORTAMUN
Amacuzac	17,598	0.008926108	18,287,943.00
Atlatlahucan	25,232	0.012798247	26,221,240.00
Axochiapan	39,174	0.019869948	40,709,847.00
Ayala	89,834	0.045565858	93,356,011.00
Coatetelco	11,347	0.005755458	11,791,868.00
Coatlán del Río	10,520	0.005335984	10,932,445.00
Cuautla	187,118	0.094910526	194,454,106.00
Cuernavaca	378,476	0.191971677	393,314,444.00
Emiliano Zapata	107,053	0.054299728	111,250,096.00



Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del "Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal", entre los municipios del estado de Morelos, para el ejercicio fiscal 2026

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisdicción.

Última Reforma: Texto Original

Hueyapan	7,855	0.003984236	8,162,961.00
Huitzilac	24,515	0.012434568	25,476,130.00
Jantetelco	18,402	0.009333915	19,123,465.00
Jiutepec	215,357	0.109233992	223,800,237.00
Jojutla	57,682	0.029257629	59,943,467.00
Jonacatepec de Leandro Valle	16,694	0.008467578	17,348,501.00
Mazatepec	9,653	0.004896222	10,031,453.00
Miacatlán	15,802	0.008015136	16,421,530.00
Ocuituco	19,219	0.009748316	19,972,496.00
Puente de Ixtla	40,018	0.020298044	41,586,937.00
Temixco	122,263	0.062014588	127,056,415.00
Temoac	16,574	0.008406712	17,223,796.00
Tepalcingo	28,122	0.014264121	29,224,545.00
Tepoztlán	54,987	0.027890663	57,142,808.00
Tetecala	7,617	0.003863516	7,915,630.00
Tetela del Volcán	14,853	0.007533781	15,435,323.00
Tlalnepantla	7,943	0.004028871	8,254,411.00
Tlaltizapán de Zapata	52,399	0.026577970	54,453,343.00
Tlaquiltenango	33,789	0.017138553	35,113,724.00
Tlayacapan	19,408	0.009844181	20,168,906.00
Totolapan	12,750	0.006467091	13,249,874.00
Xochitepec	73,539	0.037300661	76,422,153.00
Xoxocotla	27,805	0.014103331	28,895,116.00
Yautepec	105,780	0.053654033	109,927,187.00
Yecapixtla	56,083	0.028446579	58,281,777.00
Zacatepec	36,094	0.018307702	37,509,093.00
Zacualpan de Amilpas	9,965	0.005054476	10,355,686.00
TOTALES	1,971,520	1.000000000	2,048,814,964.00

Las sumas de las cantidades a que se hace referencia pueden variar debido al efecto del redondeo de cifras.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Respecto de las aportaciones del FORTAMUN los



2024 - 2030

Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del "Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal", entre los municipios del estado de Morelos, para el ejercicio fiscal 2026

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisdicción.

Última Reforma: Texto Original

Municipios enlistados en la tabla a que se refiere el artículo anterior, tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de su respectiva página oficial de Internet, conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea expedidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- II. Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, así como los resultados alcanzados; al menos a través de su respectiva página oficial de Internet, conforme a los lineamientos de información pública expedidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- III. Informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Estado, sobre el ejercicio de las aportaciones del FORTAMUN, así como los resultados obtenidos, a más tardar a los veinte días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal, conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, y
- IV. Publicar los informes a que se refiere el párrafo primero del artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, en los órganos locales oficiales de difusión y poner a disposición del público en general, a través de sus respectivas páginas oficiales de Internet o de otros medios locales de comunicación, a más tardar a los cinco días hábiles posteriores a la fecha señalada en la fracción anterior.

ARTÍCULO OCTAVO. Para los efectos del artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como del Artículo Quinto del "Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal de 2026, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", publicado en el Diario Oficial de la Federación de 12 de diciembre de 2025; el Calendario de Ministración de los recursos a los Municipios del estado de Morelos por parte de la Federación respecto del FORTAMUN para el ejercicio fiscal 2026, es el siguiente:

MES	DÍA
-----	-----

Aprobación	2026/01/27
Publicación	2026/01/30
Vigencia	2026/01/31
Término de Vigencia	2026/12/31
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	6519 Extraordinaria "Tierra y Libertad"



2024 - 2030

Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del "Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal", entre los municipios del estado de Morelos, para el ejercicio fiscal 2026

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto Original

Enero	30
Febrero	27
Marzo	31
Abril	30
Mayo	29
Junio	30
Julio	31
Agosto	31
Septiembre	30
Octubre	30
Noviembre	30
Diciembre	11

ARTÍCULO NOVENO. Una vez que la Federación efectivamente radique en la Tesorería General del Estado los recursos del FORTAMUN, el Gobierno del Estado de Morelos contará con un plazo de cinco días hábiles para hacer entrega a los Municipios de sus ministraciones correspondientes, en términos de lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, en relación con los artículos 8 y 12 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, en lo que resulta aplicable; en tanto que los municipios entregarán el recibo correspondiente.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos y tendrá vigencia durante el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

SEGUNDA. Considerando que la distribución de los recursos a que se refiere este Acuerdo se ha realizado con base en cifras dadas a conocer por el Gobierno Federal, las mismas podrán modificarse en el caso de que éste último así lo determine.

Dado en la sede oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos; a los 27 días del mes de enero del año 2026.

Aprobación	2026/01/27
Publicación	2026/01/30
Vigencia	2026/01/31
Término de Vigencia	2026/12/31
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	6519 Extraordinaria "Tierra y Libertad"

10 de 11



2024 - 2030

Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del "Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal", entre los municipios del estado de Morelos, para el ejercicio fiscal 2026

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisdicción.

Última Reforma: Texto Original

**LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL
EDGAR ANTONIO MALDONADO CEBALLOS
EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL
JORGE SALAZAR ACOSTA
RÚBRICAS.**

Aprobación	2026/01/27
Publicación	2026/01/30
Vigencia	2026/01/31
Término de Vigencia	2026/12/31
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	6519 Extraordinaria "Tierra y Libertad"

11 de 11